



DECRETO ALCALDÍCIO N° 860/

**APRUEBA PLAN COMUNAL  
PARA LA REDUCCIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES  
2025-2028, COMUNA DE  
PEÑAFLOR.**

**PEÑAFLOR, 12 AGO 2025**

**VISTOS:**

1. La Ley N°21.364 de fecha 27 de Julio de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SEMAPRED), que sustituye, a la Oficina Nacional de Emergencia, y adecúa normas que indica.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
4. El Decreto Alcaldicio N°1581 de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba la Sentencia y Acta Complementaria de Proclamación, dictadas ambas por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y da cuenta de la aceptación y asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Peñaflor.
5. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 77, que establece la subrogancia del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo N°4, letra i de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
2. El artículo N°5 de la Ley N°21.364 que establece la creación de los comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, que ejercerán las funciones propias de cada fase (Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación) a nivel nacional, provincial, regional y comunal, según corresponda.
3. El artículo N°28 de la Ley N°21.364 que establece que los planes comunales para la reducción del riesgo de desastres serán desarrollados por la unidad de gestión del riesgo de desastres de la comuna, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, requiriendo el acuerdo del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres para su aprobación.
4. El informe código IF-PCRRD-13605-R3-04-2025, con fecha 21 de abril de 2025, emanado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SEMAPRED, donde recomienda técnicamente el Plan Comunal para la Reducción de Riesgos de Desastres 2025- 2028 de la comuna de Peñaflor.



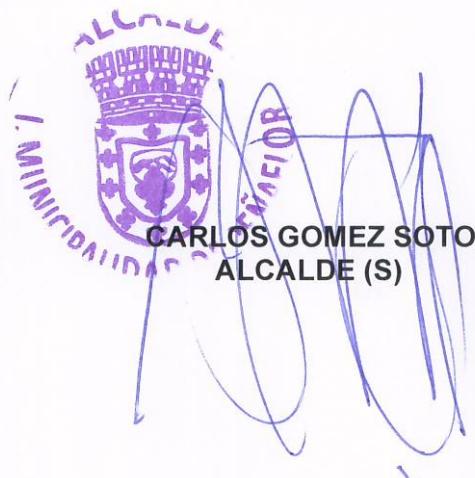
5. La convocatoria extraordinaria del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, **COGRID**, realizada el día 11 de agosto de 2025, en la cual se acuerda aprobar el “Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres 2025-2028”.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el “**PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025 -2028**”, de la comuna de Peñaflor.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio de transparencia municipal de la página web de la Municipalidad de Peñaflor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CGS/AOC/YAT/PGB/DTP/dtp.

Distribución:

- Alcaldía - Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Jurídica - Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres